

REGLAMENTO (CE) Nº 2458/2001 DE LA COMISIÓN**de 14 de diciembre de 2001****por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 327/98 relativo a la apertura y el modo de gestión de determinados contingentes arancelarios de importación de arroz y arroz partido**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1095/96 del Consejo, de 18 de junio de 1996, relativo a la aplicación de las concesiones que figuran en la lista CXL elaborada a raíz de la conclusión de las negociaciones enmarcadas en el apartado 6 del artículo XXIV del GATT ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 1,Vista la Decisión 96/317/CE del Consejo, de 13 de mayo de 1996, relativa a la conclusión de los resultados con Tailandia con arreglo al artículo XXIII del GATT ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 3,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CE) nº 327/98 de la Comisión, de 10 de febrero de 1998, relativo a la apertura y el modo de gestión de determinados contingentes arancelarios de importación de arroz y arroz partido ⁽³⁾, modificado por el Reglamento (CE) nº 648/98 ⁽⁴⁾, contiene, en su anexo I, el certificado de exportación de Tailandia y, en su anexo III, un modelo de comunicación de los Estados miembros a la Comisión.
- (2) Tailandia ha modificado su certificado de exportación, por lo que conviene sustituir el anexo I del Reglamento (CE) nº 327/98.
- (3) La experiencia de la gestión de contingentes demuestra la ventaja de incluir el número de los certificados de exportación en las comunicaciones de los Estados miembros

a la Comisión. Procede modificar el Reglamento (CE) nº 327/98 en consecuencia y sustituir su anexo III.

- (4) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de los cereales.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El Reglamento (CE) nº 327/98 se modificará como sigue:

- 1) El primer guión del artículo 8 se sustituirá por el texto siguiente:
«— como muy tarde en los dos días laborables siguientes a su expedición, las cantidades desglosadas por códigos NC de ocho cifras y por países de origen por las que se hayan expedido certificados de importación, indicando la fecha de expedición, el número del certificado de exportación, el número del certificado expedido y el nombre y dirección del titular del certificado;».
- 2) Los anexos I y III se sustituirán por los anexos I y II del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de enero de 2002.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 14 de diciembre de 2001.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO L 146 de 20.6.1996, p. 1.⁽²⁾ DO L 122 de 22.5.1996, p. 15.⁽³⁾ DO L 37 de 11.2.1998, p. 5.⁽⁴⁾ DO L 88 de 24.3.1998, p. 3.



Export Certificate No

DEPARTMENT OF FOREIGN TRADE
MINISTRY OF COMMERCE
GOVERNMENT OF THAILAND

Export certificate subject to Regulation (EC) No

Special form either for semi-milled or milled rice (code No 1006 30), husked rice (code No 1006 20), or broken rice (code No 1006 40 00)

1. Exporter (name, address and country) Name: Address: Country:	2. Importer (name, address and country) Name: Address: Country:
---	---

3. Shipped per ☐ Conventional ☐ Container	4. Country/Countries of destination in EC
--	--

5. Type of Thai rice/HS. Code No 	6. Weight metric tonnes Gross weight: Net weight:	7. Packing 5 kg. or less Other
---	--	---

8. No and date of Invoice 	9. No and date of B/L
--	--------------------------------------

We hereby certify that abovementioned products are produced in and are exported from Thailand

Department of Foreign Trade

Name and Signature of authorized official and stamp

Date of issue

THIS CERTIFICATE IS VALID FOR 120 DAYS FROM THE DATE OF ISSUE AND IN ANY CASE ONLY UNTIL 31 DECEMBER OF THE YEAR OF ISSUE

For use of EC authorities

No 0001

ANEXO II
«ANEXO III
Arroz — Reglamento (CE) nº 327/98

Solicitud de certificado de importación ⁽¹⁾
Expedición de certificado de importación ⁽¹⁾
Despacho a libre práctica ⁽¹⁾

Destinatario: DG AGRI-C2 Fax: (32-2) 296 60 21
Remitente:

Fecha	Número del certificado de exportación	Número del certificado de importación	Código NC	Cantidad (toneladas)	País de origen	Nombre y dirección del solicitante/titular	Envase ≤ 5 kg

⁽¹⁾ Táchese lo que no proceda.».